Radicado Nº S-2026-325459
Fecha: 26-10-2026 - 07:49
Folios: 1 Anexos: 0
Radicador: JAIME GABRIEL GONZALEZ GAMBOA - 2210
Destino: ANONIMO
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: CITAS

Bogotá D.C., octubre de 2026

Señor(a)
ANONIMO(A)
Ciudad

Asunto: Presentación queja uniformes colegio Rembrandt
Ref: SDQS 6434132026, E-2026-175085 del 22-10-2026

Cordial saludo señor(a) Anónimo(a).

El Equipo de Inspección, Vigilancia y Control del servicio educativo de la localidad de Engativá, en el marco de las funciones conferidas en el Artículo 2.3.7.1.1. del Decreto 1075 de 2105 y las competencias establecidas en el Decreto Distrital 310 de 2022 y en atención a su derecho de petición radicado en el Ministerio de Educación Nacional y trasladado por competencia a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a la Secretaría de Educación Distrital – Dirección Local de Educación de Engativá, en el cual manifiesta " … *Quiero saber si un colegio puede exigir que se compren los uniformes solo en el colegio ya que en el colegio Rembrant ubicado en la localidad de Engativá vende los uniformes hay mismo con el argumento de que tienen la patente de las telas lo cual no me parece justo porque unos uniformes que cuestan casi un millón de pesos y en donde ya a habido quejas por la mala calidad de los mismos adicional no entiendo porque son tan caros esto me genera inconformidad ya que esto al igual que otras actividades que han realizado siento que es para su veneficio económico*.… ", se permite comunicarle:

ACCIONES REALIZADAS:

1. Lectura y análisis de su derecho de petición.
2. Notificación de su solicitud a la rectora Ingryd Gutiérrez Mavesoy del Colegio Rembrandt, institución educativa de no carácter oficial, en garantía del debido proceso.
4. Lectura y análisis de las respuestas dada por la rectora al Equipo Local de Inspección y Vigilancia – Dirección Local de Educación de Engativá.

SITUACION ENCONTRADA

La rectora de la institución educativa le da respuesta a su petición en la cual manifiesta lo siguiente:

- El Colegio Rembrandt, institución educativa privada de carácter católico y mixto, identificada con código DANE 31100108748 y Licencia de Funcionamiento Resolución No. 10-081 del 14 de julio de 2025, ubicada en la Carrera 123 No. 63L-43 de la localidad de Engativá, en atención a la petición anónima de la referencia y dentro del término previsto en la Ley 1755 de 2015, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. El colegio no vende los uniformes
 No es cierto que el Colegio Rembrandt venda los uniformes escolares. Desconocemos los motivos por los cuales el peticionario realiza dicha afirmación.

2. Parámetros de calidad y confección
 Lo que sí es cierto es que la institución convocó a las personas y empresas que confeccionan uniformes en el sector, con el fin de darles a conocer los parámetros que deben cumplir en cuanto a la calidad de las telas y las especificaciones del uniforme institucional, el uso de la marca y la patente la cual esta respaldada por la resolución 61847 de la superintendencia de industria y comercio del 22 de agosto de 2025.

 Para garantizar dicha calidad, las telas cuentan con contrato de exclusividad con la empresa Lafayette y se suscribió contrato de cesión de derechos con la empresa VIZIE quien es el proveedor que presento a los padres de familia, lo anterior con el objetivo de conservar la uniformidad y la ficha técnica de elaboración de los mismos. Las familias conservan la libertad de adquirir los uniformes con cualquiera de los confeccionistas del sector que cumplan las especificaciones institucionales, de conformidad con la Circular n.°03 de 2014 del Ministerio de Educación Nacional.

3. Sobre los dineros recibidos
 El colegio no recibe dineros por concepto de venta de uniformes. Si el peticionario cuenta con algún soporte o factura que demuestre que la institución recibió dichos recursos, lo invitamos a presentarlo para que su inconformidad sea atendida debidamente y desmentimos que el proveedor cobre 1 millón de pesos por el uniforme

4. Sobre las demás afirmaciones:
 En consecuencia, la institución desmiente las afirmaciones realizadas de manera anónima en la presente petición, por carecer de soporte.

5. Trayectoria y relación con la comunidad El Colegio Rembrandt cuenta con 37 años

 de presencia en la localidad de Engativá, durante los cuales ha mantenido una relación cercana y respetuosa con la comunidad y los padres de familia. Todos los cambios y modificaciones institucionales, incluidos los relacionados con el uniforme, se han realizado con la autorización del Consejo Directivo Acta No 008-2024 y han sido informados a la comunidad educativa a través del Manual de Convivencia capítulo 5 ART 33 pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes por la discriminación por razones de apariencia. con el objetivo de cumplir con las normas institucionales guardando nuestra exigencia convivencial en cuanto al porte y manejo del uniforme conservando nuestra imagen y perfil Rembrandtino.

De acuerdo con las respuestas brindadas por la institución educativa, el Equipo Local de Inspección y Vigilancia pudo determinar que la institución está actuando de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia y, en especial lo contenido en el Manual de Convivencia con respecto al uso y adquisición de los uniformes escolares.

En consideración a la respuesta brindada por la institución educativa, el Equipo Local de Inspección y Vigilancia pudo determinar que esta actuó de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia.

Atentamente,

BENJAMIN ROJAS GÓMEZ
Director Local de Educación Engativá
Carrera 78 A No. 76 – 10
Teléfono: 601 4370665
Cadel10@educacionbogota.edu.co

Elaboró: Jaime González G. – Profesional Universitario